



DECRETO ____/2026

ASUNTO: CONFIGURACIÓN DE LA BOLSA DE TÉCNICO/A EN ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DERIVADAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL PROGRAMA ERACIS PLUS

D. Miguel Rodríguez Rodríguez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera conforme las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la ley 7/1985, Ley de Bases de Régimen Local:

CONSIDERANDO: Finalizado el proceso selectivo de 1 Técnico/a en Orientación e Inserción Laboral del cual resulta contratado el aspirante de mayor puntuación y propuesto por el Tribunal Calificador la configuración de la bolsa de trabajo atendiendo a la base séptima de las bases, aprobadas en Junta de Gobierno Local el día 29 de enero de 2024 publicadas el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 025 del 05 de febrero de 2024, Orden de 15 de noviembre de 2.023 BOJA nº 25 de 16 de noviembre de 2.023.

SE ACUERDA

PRIMERO: La configuración de la Bolsa de Técnico/a en Orientación e Inserción Laboral para la cobertura de necesidades que surjan en el Excmo. Ayuntamiento, siendo éstas por orden de puntuación de los aspirantes no contratados en el programa, quedando en últimas posiciones aquellos que han sido llamados a la contratación y/o han renunciado a la misma.

TÉCNICO ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL PUNTUACION
1	AGUSTINA ZARCOS GARCIA	31***735T	12,20
2	Mª ANGELES IRAIZOZ COELLO	32***335V	12,15
3	Mª DEL MAR ERDOZAIN VEGA	79***534D	11,60
4	Mª DEL PILAR CORDON BARREAR	31***695Z	10,19
5	ELENA SANCHEZ GARRIDO	31***575N	7,15
6	Mª JESUS ALCON GALLEGO	48***923L	13,10

SEGUNDO: Derechos de los aspirantes integrantes de la bolsa de empleo, periodo de contratación o nombramiento, mantenimiento del orden en la bolsa, rotaciones en la misma y exclusiones.

Los integrantes de las correspondientes bolsas de empleo, tendrán una mera expectativa de derecho a ser contratados o nombrados en aquellos casos en los que el Ayuntamiento tenga necesidad de efectivos.

Una vez que un integrante de la bolsa de empleo pase a ser contratado, tendrá los derechos y obligaciones derivados de tal relación.

El llamamiento de la bolsa atenderá al orden de puntuación otorgado por el Tribunal Calificador y, su funcionamiento, atenderá a las siguientes reglas:

- El llamamiento de los aspirantes por periodos inferiores a 6 meses, supondrá un nuevo llamamiento hasta superar al menos dicho periodo.
- La renuncia por motivos labores y/o estudios, justificables y acreditados ante la Delegación de personal, supondrá la posición última en la bolsa.
- La renuncia por motivos de enfermedad supondrá la permanencia en el lugar que ocupaba hasta nuevo llamamiento previa justificación de la situación.
- La renuncia sin justificación alguna supondrá la exclusión de la bolsa definitivamente.





TERCERO: Publicar dichas bolsas y comunicar al Negociado de Personal, para su gestión.

Así lo manda y firma el Sr Alcalde-Presidente de lo que como Oficial Mayor tomo razón para su transcripción a libro de resoluciones.

En Arcos de la Frontera a fecha firma

EL ALCALDE-PRESIDENTE

MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ

EL SECRETARIO

JUAN ANTONIO GIL PRIETO

